

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 540	<b>FALLO SENTENCIA</b>	Fecha: 23-10-2017.	Página 1 de 3

**SENTENCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017.**

**PROCEDE LA SALA A RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL ADELANTADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.**

**SUJETOS A NOTIFICAR: COMUNIDAD EN GENERAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

**FUNDAMENTO DEL AVISO: COMUNICAR LA DECISION A LA COMUNIDAD EN GENERAL POR MEDIO DE LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**SENTENCIA: DICTADA EN AUDIENCIA INICIAL POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA – CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.**

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, se da tramite a la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los procesos con radicados 54-001-33-33-006-2016-00241-00 acumulado 54-001-33-33-006-2016-00285-00 y 54-001-33-33-006-2016-00293-00, por el medio de nulidad consagrado en el artículo 137 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo promovidas por las señoras:

Radicado	54-001-33-33-006-2016-00241-00
Accionante	ISABELLA JARAMILLO PEREZ
Demandado	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Medio de control	NULIDAD

Radicado	54-001-33-33-006-2016-00285-00
Accionante	KAREN ANDREA PEREZ JARAMILLO
Demandado	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Medio de control	NULIDAD

Radicado	54-001-33-33-006-2016-00293-00
Accionante	BEATRIZ CRISTINA JACOME LOBO
Demandado	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Medio de control	NULIDAD

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N° 540	<b>FALLO SENTENCIA</b>	Fecha: 23-10-2017.	Página 2 de 3

Que, se considera que el litigio para los procesos que se tramitan en la audiencia inicial concentrada, se concreta a determinar si el numeral 6 del artículo 268 del Acuerdo 040 de 2010, por medio del cual se estableció una tarifa de Participación en Plusvalía en el Municipio de San José de Cúcuta, es susceptible de nulidad por violación de las normas de carácter superior contenidas en la Ley 388 de 1997, o si por el contrario existe una pérdida de fuerza de ejecutoria de la norma en estudio siendo improcedente la declaración de la declaración de nulidad del apartado en estudio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 268 del Código de procedimiento administrativo de San José de Cúcuta, se declara en Audiencia inicial la nulidad del numeral 6 del artículo 268 del Acuerdo 040 de 2010 y falla;

**PRIMERO: DECLARAR** la nulidad del numeral 6 del artículo 268 del Acuerdo 040 de 2010, por medio del cual se establecieron por medio del cual se estableció una tarifa de participación en la plusvalía en el Municipio de San José de Cúcuta, expedido por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, expedido por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente Sentencia.

**TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a la comunidad en general por la página web de este Despacho y por los demás medios electrónicos de que se disponga.

Que, procede la Sala a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, en contra de la Sentencia proferida dentro de la Audiencia inicial adelantada el 23 de octubre de 2017, por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta, mediante la cual se declaró la nulidad del acto administrativo demandado.

Que, a través de medio de control de nulidad simple consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPCA), las señoras **ISABELLA JARAMILLO PEREZ, KAREN ANDREA PEREZ JARAMILLO, BEATRIZ CRISTINA JACOME LOBO**. Impetran demanda deprecando la declaratoria de nulidad del numeral 6 del artículo 268 del Acuerdo 040 de 2010, emanado del CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de apoderado, interpuso recurso de apelación en contra de la decisión precitada, sosteniendo, en síntesis, en que no se puede declarar la nulidad de la disposición del Acuerdo 040 de 2010, porque nos encontramos frente del decaimiento del acto demandado.

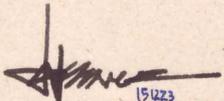
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Sala de Decisión Oral 002 Tribunal Administrativo de Norte de Santander, administrando justicia en nombre de la república y por la autoridad de la Ley FALLA.

**PRIMERO: CONFIRMESE** la sentencia proferida en audiencia inicial adelantando el 23 de octubre de 2017, por el juzgado sexto administrativo oral del circuito judicial de Cúcuta, mediante la cual se declaró la nulidad del numeral 6 del artículo 268 del Acuerdo 040 de 2010 "por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el Municipio de San José de Cúcuta", dentro del asunto de la referencia, por las razones antes expuestas en la parte motiva de esta providencia.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 540	<b>FALLO SENTENCIA</b>	Fecha: 23-10-2017.	Página 3 de 3

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones secretariales.

**PUBLIQUESE;**

  
 JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 19 DIC 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 26 DIC 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Contratista 	Reviso y Aprobó: José Alfredo Suarez O - Secretaria de Despacho. Archivese en: 10.800.49.24.
--	---